


**ANEXO N° 01**

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 29.01.2026	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	UNIDAD FUNCIONAL DE CONTRATACIONES DEL P.E CHAVIMOCHIC
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	070100250111
Objetivo estratégico	C0096 CONDUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS Y SSGG
Denominación de la Contratación	Servicio Legal Especializado en contratación pública para la Unidad Funcional de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC - II

## TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	Optimizar la gestión de las contrataciones públicas por la Unidad Funcional de Contrataciones, en el marco de la Ley N° 32069, priorizando los objetivos y metas del proyecto a través de procedimientos de selección de bienes, servicios y obras eficientes.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Asegurar la correcta aplicación de la normativa en la contratación pública mediante la generación de productos técnicos-legales y las soluciones legales ante apelaciones, supervisiones de parte o de oficio y otros inconvenientes administrativos que se presenten durante la fase de selección.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b> El servicio consiste en la generación de los siguientes productos técnicos, prestados de manera autónoma y sin subordinación:  a.- Paquete de Actuaciones Preparatorias: Asesoramiento en la elaboración de los documentos que sustenten las actuaciones preparatorias (Segmentación, Requerimiento, Estrategia de Contratación), en la aprobación de los expedientes de contratación programados en el PAC y/ o contrataciones no programadas, y realizar el apoyo en la elaboración de bases. b.- Paquete de Fase de Selección: Asesoramiento en las distintas subetapas de la fase de selección de los diferentes procesos de contratación que se lleven a cabo en el Proyecto Especial Chavimochic, incluyendo la publicación en el Portal del Seace de las actuaciones correspondientes. c.- Informes de Opinión Legal: Pronunciamientos ante apelaciones, supervisiones de parte o de oficio y otros inconvenientes específicos que se presenten en la fase de selección. d.- Informes de Asesoramiento en Audiencias: Asesoramiento y participación en audiencias programadas por el Tribunal de Contrataciones Públicas con motivo de los diferentes procesos de contratación que hayan llevado a cabo en el Proyecto Especial Chavimochic. e.-El contratista podrá integrar comités de selección, cuando la UFC lo requiera.  <b>Nota:</b> El servicio se orienta a la obtención de productos específicos. La Unidad Funcional de Contrataciones facilitará los expedientes técnicos necesarios (según el Plan Anual de Contrataciones) y otros, para que el contratista elabore los productos documentales que integrarán cada entregable mensual. <b>Nota:</b> Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder. <b>Nota:</b> Todo documento proyectado que elabore el proveedor en la ejecución del servicio deberá estar debidamente firmado.	
<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>  <b>Generales</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Persona Natural</li><li>• Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.</li><li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</li><li>• No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.</li><li>• No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.</li><li>• Certificación Intermedia OSCE - OECE.</li></ul>	

## **Específicos**

### **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios**

- ✓ Abogado de profesión, colegiado y habilitado

### **Cursos y/o Capacitaciones**

- Estudios de maestría concluidos en Derecho
- Estudios de maestría concluidos en Auditoría y Gestión Pública
- Cursos de especialización en Nueva Ley de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento.
- Cursos de especialización en Arbitraje en Contrataciones.
- Cursos de especialización en Gestión de las Contrataciones Públicas.
- Cursos de especialización en Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios.
- Cursos y/o diplomados como Especialista en Gestión Pública.
- Cursos y/o diplomados en Gestión Pública.
- Cursos y/o diplomados y/o seminarios en Procedimiento Administrativo Sancionador.
- Conocimientos en ofimática y/o programas de office.

### **Experiencia:**

- ✓ **Experiencia General:** mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- ✓ **Experiencia específica:** mínima de tres (03) años en el área de logística y/o abastecimiento y/o contrataciones, y control institucional, y como Asesor Experto Independiente.

*Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, copia simple de contratos y/o ordenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo y otros*

## **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

### **LUGAR:**

El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.

### **PLAZO:**

Hasta ciento veinte (120) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

## **ENTREGABLES**

La ejecución del servicio se acreditará mediante la presentación de cuatro (04) entregables, los cuales consisten en informes, anexando los productos técnicos solicitados, los mismos que deberán estar debidamente suscritos por el Proveedor. Cada informe debe contener los documentos técnicos y legales generados sobre los expedientes que la Unidad Funcional de Contrataciones halla programado para su atención.

- ENTREGABLE 01: Hasta los 30 días calendario, que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, consistente en el Informe Técnico N° 01, que consolida los productos tangibles a, b, c y d detallados en el Item Características del Servicio, de acuerdo a programación del área usuaria.
- ENTREGABLE 02: Hasta los 60 días calendario, que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, consistente en el Informe Técnico N° 02, que consolida los productos tangibles a, b, c y d detallados en el Item Características del Servicio, de acuerdo a programación del área usuaria.
- ENTREGABLE 03: Hasta los 90 días calendario, que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, consistente en el Informe Técnico N° 03, que consolida los productos tangibles a, b, c y d detallados en el Item Características del Servicio, de acuerdo a programación del área usuaria.

- ENTREGABLE 04: Hasta los 120 días calendario, que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, consistente en el Informe Técnico N° 04, que consolida los productos tangibles a, b, c y d detallados en el Item Características del Servicio, de acuerdo a programación del área usuaria.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadeparteshvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).

#### SEGUROS

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad Funcional de Contrataciones, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### PENALIDADES

##### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### OTRAS PENALIDADES

<i>Otras Penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
<b>1</b>	Cuando el proveedor no cumpla con la entrega del producto técnico programado (detallados en los literales a, b, c y d) dentro del plazo requerido por el área usuaria.	(0.010 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del área usuaria, previo descargo del proveedor dentro del plazo de 2 días hábiles.
<b>2</b>	Cuando se le convoque al Proveedor, con 24 horas de anticipación vía correo electrónico a reunión en la Unidad Funcional de Contrataciones y éste, sin causa justificante, no concurre en el horario requerido por el área usuaria.	(0.03 UIT) por cada incumplimiento.	Según informe del área usuaria, previo descargo del proveedor dentro del plazo de 2 días hábiles.

Nota: La UIT corresponde al periodo en el que se desarrolla el servicio.

### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en TRES (3) PAGOS PARCIALES IGUALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables
- Comprobante de pago.

Para proceder con el pago, el Informe Técnico Mensual deberá obligatoriamente adjuntar en medio digital y/o físico de los productos (a, b, c, d, e) generados durante el periodo. Sin la acreditación documental de los productos, no se otorgará la conformidad.

### **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

### **CLÁUSULAS ESPECIALES**

#### **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

#### **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

YNDIRA DE LA TORRE PRETEL / ÁREA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

FECHA: 29 de Enero del 2026